

**VISTOS:**

El expediente TDOC-S20250010786, presentado por mesa de partes por la señora PATRICIA AMPARO EGUSQUIZA GARCIA, identificada con DNI N° 09440654, en representación de la organización social de base **COMITÉ DE VASO DE LECHE "CHABUCA GRANDA"**, con domicilio en Av. San Luis 265, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita la actualización del registro de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021 que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17°, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N°385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Informe N°0112-2025-SGPV-GDH/MLV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la organización social de base **COMITÉ DE VASO DE LECHE "CHABUCA GRANDA"** ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, tales como:

01. Solicitud dirigida al señor alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal (Folio 01, del expediente TDOC-S20250010786)
02. Copia Simple del Acta de Constitución, Aprobación de Estatuto y Elección de Junta Directiva. (Folio 05 al 28)



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

03. Copia Simple del Libro de actas de la Asamblea General donde conste la convocatoria de la Asamblea General, el acuerdo de la elección de la Nueva Junta Directiva, así, como los nombres y firmas, de los miembros que participaron en la asamblea. (Folio 29 al 34 del expediente TDOC-S20250010786).
04. Nómina de los miembros del Órgano Directivo (Folio 35 Expediente TDOC-S20250010786).
05. Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social - ampliación (Folio 37 al 42)
06. Croquis de Ubicación (Folio 47)
07. Copia de la Resolución - subsanación (Folio 49 al 52)

Que, en el inciso 17.1 del artículo 17 en el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N°004-2019-JUS, de la Eficacia anticipada del acto administrativo, prevé que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, mediante Resolución de Gerencial N°0023-2022-GDSM/MLV de 11 de abril 2022, se realizó el reconocimiento a la Junta Directiva en el registro de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "CHABUCA GRANDA"**, por el periodo de tres (03) años, iniciando el 29 de noviembre de 2021 con vencimiento al 28 de noviembre de 2024.

Que, mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de enero del 2025, luego de realizado el proceso electoral, se resuelve elegir por unanimidad, a la lista que compone la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "CHABUCA GRANDA"** para el periodo de tres (03) años;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N° 437-2024/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Actualizar el registro de la Organización Social de Base **COMITÉ DE VASO DE LECHE "CHABUCA GRANDA"** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para el periodo de **tres (03) años, iniciando con eficacia anticipada el 08 de enero de 2025 con vencimiento al 07 de enero de 2028**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto, la misma que quedará integrada conforme se indica:

| CARGO                   | NOMBRES Y APELLIDOS                | DNI      |
|-------------------------|------------------------------------|----------|
| COORDINADORA GENERAL    | PATRICIA AMPARO EGUSQUIZA GARCIA   | 09440654 |
| COORDINADORA DE CONTROL | NAYELI ALESSANDRA ANGELEZ MELENDEZ | 75595252 |
| COORDINADORA DE SALUD   | LIZETH YESSICA HUARINGA MARISCAL   | 07508393 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "CHABUCA GRANDA"**.



**ARTÍCULO TERCERO.** - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "CHABUCA GRANDA"**, para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "CHABUCA GRANDA"** de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social de Base **Comité de Vaso de Leche "CHABUCA GRANDA"** de acuerdo al artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.** - Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA**  
Gerente de Desarrollo Humano

